



*Ministerio de Producción, Trabajo y
Desarrollo Sustentable*

235

SALTA, 20 SEP 2018

RESOLUCION N°
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090407-202547/2018-0

VISTO la Ley N° 8086 de Promoción y Estabilidad para la Generación de Empleo y su Decreto reglamentario N° 694/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las medidas previstas en los cuerpos normativos antes citados tendientes a alentar la inversión de capitales y la generación de nuevos puestos de trabajo, se creó un SISTEMA ÚNICO DE PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, previendo beneficios financieros y estabilidad fiscal para las empresas radicadas en el territorio provincial, fomentando el comercio y el comercio local;

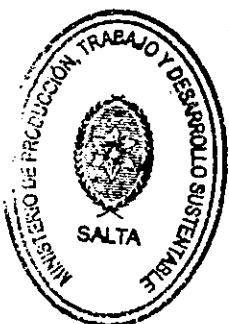
Que, con el objeto de otorgar la debida transparencia y garantizar el acceso a beneficios de promoción a los distintos regímenes de actividad (industrial, turístico cultural, de la industria audiovisual y artes escénicas, ganadera, de los servicios de la salud humana, de la generación de energías renovables, minera, de la actividad hidrocarburífera, de la industria del software y la tecnología, de la actividad forestoindustrial), la Unidad Ejecutora del SISTEMA ÚNICO DE PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE SALTA elaboró una convocatoria general a realizar para la presentación de Proyectos de Promoción de Inversiones Privadas;

Que la convocatoria propuesta prevé la centralización de políticas y normas; así como la descentralización operativa con el fin de coadyuvar a la agilización del sistema preservando las competencias que por materia cada repartición detenta;

Que en tal sentido, y si bien la instrumentación del procedimiento previsto se llevará a cabo a través de la Unidad Ejecutora del Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas dependiente de este Ministerio; la preselección de los proyectos estará a cargo de los órganos competentes en cada materia;

Que el dinamismo que importa la actividad de la administración requiere un sistema ágil, eficiente y eficaz para la concreción de los cometidos estatales;

Que la convocatoria propuesta se constituye en una importante herramienta que debe ser puesta en funcionamiento a fin de obtener los mejores proyectos y resultados, con el menor desgaste administrativo posible y la adecuada asignación de los recursos disponibles al efecto;





*Ministerio de Producción, Trabajo y
Desarrollo Sustentable*

235

RESOLUCION N°
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090407-202547/2018-0

Que la convocatoria del caso tiende a la competencia como medio para determinar los mejores proyectos de inversión a ser objeto de la promoción legislada;

Que los principios generales que inspiraron la herramienta propuesta, son los de publicidad, igualdad de posibilidades para los interesados, promoción de la mayor concurrencia, participación de éstos, flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar la convocatoria propuesta por la Unidad Ejecutora del Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas, dándole la difusión y publicidad suficiente con el objeto de que cumpla su cometido;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la presentación de proyectos de promoción de inversiones privadas, en el marco de la Ley N° 8086 de Promoción y Estabilidad para la Generación de Empleo, Art. 6 - inc. a y b, y su Decreto reglamentario N° 694/18.

ARTÍCULO 2º.- Adecuar la presentación de proyectos de promoción de inversiones privadas a las BASES Y CONDICIONES GENERALES de la CONVOCATORIA GENERAL A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS que como Anexos I y II forma parte de la presente resolución, en donde se detallan las especificaciones no plasmadas en la parte resolutive de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el período de presentación de los proyectos de promoción de inversiones privadas, será desde el día 1º de octubre al 15 de noviembre de 2018, estableciéndose como horario límite, las 14:00 hs. del día 15 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 4º.- Las presentaciones deberán efectivizarse por la mesa de entradas de éste Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; a través de un único sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse, el que contendrá dos (2) sobres cerrados denominados; Sobre N° 1 - Identificación - Sobre N° 2 - Propuesta de Inversiones y Beneficios de Promoción.





*Ministerio de Producción, Trabajo y
Desarrollo Sustentable*

235

RESOLUCION N°

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090407-202547/2018-0

ARTÍCULO 5°.- Fijar como fecha para la apertura del SOBRE 1 el día 16 de noviembre a horas 10:00, mediante acto público a llevarse a cabo en el Centro Cívico Grand Bourg – Block 1 – ala este – primer piso.

ARTÍCULO 6°.- Fijar como fecha para la apertura del SOBRE 2 de los proyectos que resultaren admisibles, el día 20 de diciembre a horas 10:00, mediante acto público a llevarse a cabo en el Centro Cívico Grand Bourg – Block 1 – ala este – primer piso. En esta oportunidad se devolverán sin abrir, los sobres de los proponentes cuyas presentaciones resultaran inadmisibles.

ARTÍCULO 7°.- Fijar como fecha para la preselección de los Proyectos de Promoción de Inversiones Privadas, el día 15 de marzo de 2019 a horas 10:00.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en el diario de mayor circulación en la Provincia, en la página web del gobierno de la Provincia; comunicar a las cámaras empresariales respectivas y dar amplia difusión.



Dra. Paula María Bibini
Ministra de Producción, Trabajo y
Desarrollo Sustentable



ANEXO I

BASES Y CONDICIONES GENERALES

INDICE

1 - ASPECTOS GENERALES

1.1 Alcances de las presentes Bases y régimen legal

1.2 Terminología

2 - BASES DEL LLAMADO O CONVOCATORIA

2.1 Procedimientos

2.2 Preselección de Proponentes

2.3 Acceso a las Bases de la Convocatoria, consultas y aclaraciones

2.4 Enmiendas a la documentación de la Convocatoria

2.5 Plazos

2.6 Forma de presentación de las Propuestas

3 - APERTURA DE LAS PROPUESTAS

4 - PRESELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

5 - REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PRESELECCIONADO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

6 - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1 Domicilios legales de las partes y notificaciones

6.2 Instrumentos contractuales y documentación accesorio

6.3 Cesión del contrato

6.4 Legislación a aplicar



M

CONVOCATORIA GENERAL A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS

1 - ASPECTOS GENERALES

1.1 - Alcances

El presente documento establece las bases y las condiciones generales de la Convocatoria General a la Presentación de Proyectos, que soliciten acogerse al Régimen de Promoción de Inversiones Privadas en la Provincia de Salta, en el marco de la Ley Provincial N° 8086.

La presentación, selección y otorgamiento de beneficios de promoción, se regirán por las normas contenidas en la presente Resolución, completándose eventualmente con las aclaraciones que se emitan.

1.2 - Terminología

La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8086 es el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Provincia de Salta, a través de la Unidad Ejecutora del Sistema Unico de Promoción de las Inversiones Privadas.

En estas Bases y Condiciones Generales se entiende por "Unidad Ejecutora" la Unidad Ejecutora del Sistema Unico de Promoción de las Inversiones Privadas.

2 - BASES DE LA CONVOCATORIA

2.1 - Procedimientos

El período de presentación de las propuestas será desde el lunes 1° de octubre hasta el jueves 15 de noviembre de 2018.

La fecha y hora límites de presentación de los proyectos es el jueves 15 de noviembre de 2018 a las 14 horas.

El día viernes 16 de noviembre de 2018 a las 10 horas, en Acto Público se procederá a la apertura del Sobre N° 1 en presencia de representantes de la Unidad y de la Sindicatura General.

Para la presente Convocatoria los interesados deberán presentar sus propuestas en dos sobres. El Sobre N° 1 cerrado, contendrá los elementos que permitan evaluar la personería e idoneidad del presentante y que las inversiones de la actividad a encarar se encuadren en uno de los regímenes establecidos en la Ley N° 8086. El Sobre N° 2 cerrado, contendrá información referente al Proyecto, inversiones y beneficios solicitados en el marco de la Ley N° 8086.

Se efectuará un primer acto público de apertura del Sobre N° 1 el día viernes 16 de noviembre de 2018, de todos los presentantes a la Convocatoria con los datos contenidos en el mismo, verificándose a posteriori la documentación presentada y la admisibilidad de las propuestas.





En un segundo acto, a realizarse el día jueves 20 de diciembre de 2018, a las 10 horas, se abrirá el Sobre Nº 2 de las propuestas consideradas admisibles, devolviéndose sin abrir los Sobres de aquellos proponentes que no superaron la admisibilidad. El contenido de los Sobres Nº 2 abiertos, junto con el de los Sobres Nº 1, previo foliado e ingreso formal en la Unidad Ejecutora del Sistema Único de la Promoción de Inversiones Privadas, serán girados con número de expediente a los órganos competentes en cada materia según el régimen de aplicación.

2.2 – Preselección de Propuestas

La preselección estará a cargo de los órganos competentes y se efectuará en base a la generación de puestos de trabajo, capacidad técnica, financiera, legal y administrativa de las empresas, impacto social, ambiental, entre otros aspectos, que resulten significativos para la actividad a promover. La Unidad Ejecutora comunicará a cada órgano competente la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2019 de cada Régimen.

El resultado de la preselección, con un expreso orden de prioridad, será notificado en forma fehaciente por la Unidad Ejecutora a todos los interesados del régimen respectivo, cuya propuesta haya sido admisible.

Cuando una empresa haya sido preseleccionada, deberá cumplimentar toda la documentación requerida establecida como condición indispensable para la suscripción del contrato de Promoción. Transcurridos CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificada la preselección al interesado, si el mismo no cumplimenta la documentación requerida conforme a los lineamientos de la Convocatoria, se considerará desistida la presentación de su propuesta.

2.3 – Acceso a las Bases de la Convocatoria, consultas y aclaraciones

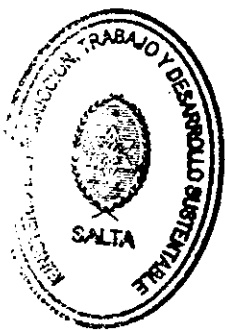
Los interesados podrán consultar y/o solicitar las Bases de la Convocatoria a la Unidad Ejecutora del Sistema Único de Promoción de Inversiones Privadas - Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable en el lugar y horario determinado en las publicaciones.

Los interesados podrán solicitar por escrito a la Unidad Ejecutora cualquier aclaración o efectuar cualquier consulta que sea necesaria para la preparación de su propuesta.

La omisión por parte del interesado de aplicar el resultado de cualquier aclaración o consulta efectuada, no responsabiliza a la Unidad Ejecutora de las imprevisiones en que incurriera el mismo por considerarse conocidas y aceptadas todas las aclaraciones formuladas en tiempo y forma.

2.4 - Enmiendas a la documentación de la Convocatoria

La Unidad Ejecutora, podrá enmendar la documentación de la convocatoria sin ampliar el plazo de presentación de las propuestas si tales enmiendas no son sustantivas y si se dan a conocer a través de su publicación en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta <http://www.salta.gov.ar>, hasta DOS (2) días hábiles administrativos antes de la fecha límite de presentación de la Convocatoria.



M

Si la Unidad Ejecutora, considera que la enmienda producida hace aconsejable ampliar el plazo para la presentación de propuestas, comunicará tal circunstancia en la forma descripta precedentemente.

2.5 - Plazos

Los plazos establecidos para la declaración de admisibilidad de las propuestas son como máximo de TREINTA (30) días corridos, a contar desde la fecha de apertura del Sobre Nº 1. En fecha jueves 20 de diciembre de 2018, a las 10 horas, se procederá en Acto Público a la Apertura del Sobre Nº 2. Los órganos competentes en cada régimen de promoción, contarán con un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles para efectuar la preselección, con un orden expreso de prioridad de los proyectos presentados, contados a partir de su recepción, y serán enviados dentro de ese plazo a la Unidad Ejecutora para continuar las tramitaciones pertinentes.

2.6 - Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas se realizarán presentando un único sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse, el que contendrá dos sobres denominados: Sobre Nº 1 – Identificación, y Sobre Nº 2 – Propuesta de Inversiones y Beneficios de Promoción.

En la cubierta del paquete o sobre que contenga el Sobre Nº 1 y el Sobre Nº 2 se detallará:

- **PROVINCIA DE SALTA.**
- **MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
- **UNIDAD EJECUTORA DEL SISTEMA UNICO DE PROMOCION DE LAS INVERSIONES PRIVADAS.**
- **PERSONA:**
- **REGIMEN:**

Solo se admitirá un único proyecto de inversión por solicitante.

Las empresas que tengan como titular, socios, directores o administradores, a agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, no podrán participar de la Convocatoria, ni por sí ni por interpósita persona.

La totalidad de la documentación incluidas en los Sobres Nº1 y Nº 2 deberá estar firmada por el titular o su representante.

El Sobre Nº 1 – Identificación, presentando en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse, deberá contener la documentación detallada en el punto 2.7.1 de las presentes Bases y Condiciones Generales.

El Sobre Nº 2 – Propuesta de Inversiones y Beneficios de Promoción, presentando en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse, deberá contener la documentación detallada en el punto 2.7.2 de las presentes Bases y Condiciones Generales.

Ambos sobres deberán llevar como única leyenda la identificación del sobre (Sobre Nº 1 o Sobre Nº 2), el nombre del oferente y la individualización de la Convocatoria y Régimen de Promoción al que se presenta.



M

Los documentos de la propuesta deberán ser escritos en idioma español con excepción de folletos y catálogos que podrán estar escritos en otros idiomas, siempre que sean acompañados por traducciones al español de los textos.

El no cumplimiento de estas normas de presentación podrá ser causal de rechazo de la presentación en el acto de apertura, a juicio de los funcionarios intervinientes.

3 - APERTURA DE LAS PROPUESTA

En primer lugar se realizará un agrupamiento de propuestas para cada régimen de promoción. Las propuestas de cada régimen serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la Convocatoria, con los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado o no laborable, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la Convocatoria para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se hubiera retrasado y aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con los procedimientos previstos para el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

A la hora fijada para la apertura se abrirán los Sobres N° 1 (Identificación) de la totalidad de las propuestas de cada régimen, leyendo en voz alta el número de orden de las mismas y el nombre de los presentantes.

Los proponentes presentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con ese acto. Se efectuarán en forma verbal y constarán en el acta de Apertura. Estas observaciones sólo serán tomadas en cuenta para el análisis de las propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, en la que constará:

- a) Cargo y nombre de los funcionarios presentes en el Acto.
- b) Régimen de la Propuesta.
- c) Nombres de los proponentes numerados por orden de apertura.
- d) Monto de las inversiones y mano de obra generada por proyecto propuesto.
- e) Observaciones efectuadas por los proponentes.

Terminada esta operación se dará lectura del acta, la cual será firmada por los funcionarios que hayan participado del Acto, proponentes y personas presentes que deseen hacerlo.

En el caso de la Apertura del Sobre N°2 el mecanismo será similar al descrito, salvo que los Sobres N° 2 no se abrirán para las Propuestas que no hayan sido admisibles.

En dicho momento deberá labrarse una segunda acta siguiendo los procedimientos generales descriptos.

En todos los casos el/los funcionario/s actuante/s dejará/n constancia de tal decisión fundamentándola debidamente.



[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 235



4 - Preselección

El órgano competente en la materia de promoción responsable del análisis y evaluación de las propuestas analizará las mismas produciendo un dictamen fundado individual, y estableciendo un orden de prioridad, de acuerdo a los criterios de selección y a la disponibilidad presupuestaria, la que será comunicada oportunamente por la Unidad Ejecutora, conforme a lo establecido por la Ley de Presupuesto Ejercicio 2019.

Producida la preselección, el órgano competente girará las actuaciones a la Unidad Ejecutora, que notificará formalmente a los presentantes de los resultados de la Convocatoria, en fecha viernes 15 de marzo de 2019.

5 - Requisitos a cumplir por el Preseleccionado para la firma del contrato de Promoción

Dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de notificado de la preselección y previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá tener cumplida la siguiente documentación:

- Copia de Contrato Social con la actividad del proyecto contemplada en el mismo, debidamente inscripto.
- Planos de planta general y arquitectura aprobados.
- Estudio de Impacto Ambiental aprobado favorable.
- Necesaria para la constitución de las Garantías ofrecidas.
- Cualquier otra documentación particular previamente solicitada.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Unidad Ejecutora hasta el máximo establecido en el punto 2.2 – Preselección de Propuestas.

El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma, otorgará derecho a la Autoridad de Aplicación a desestimar la preselección.

6 - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1 - Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Beneficiario deberá constituir y declarar domicilio en la ciudad de Salta.

Cualquier cambio de domicilio constituido del beneficiario, deberá ser informado por escrito a la Autoridad de Aplicación.

Toda notificación al beneficiario será válida en el domicilio constituido que figure en el contrato, o en el domicilio modificado que haya sido informado fehacientemente.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

6.2 - Instrumentos contractuales y documentación accesoria

Serán documentos integrantes del contrato, sin que el orden de enunciación represente prelación de unos sobre otros, todos los documentos contenidos en las Bases y Condiciones Generales de la Convocatoria.



[Handwritten signature]

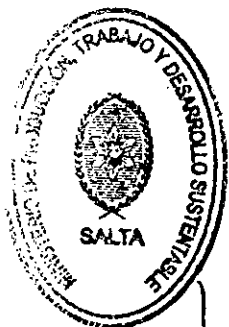
6.3 - Cesión del Contrato

El Beneficiario no podrá ceder ni transferir el contrato de promoción celebrado con el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento.

El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, otorgará derecho a la Autoridad de Aplicación para rescindir unilateralmente el contrato y ejecutar garantías, sin perjuicio de otro tipo de sanciones que correspondieren por aplicación de las normas vigentes para la contratación.

6.4 - Legislación a aplicar

Durante la vigencia del contrato, el Beneficiario y su personal, permanentes o no, argentinos o extranjeros, deberán someterse a las leyes, decretos y normas legales de cualquier tipo, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, según corresponda, existentes en la República Argentina y vigentes en el lugar de ejecución de las obras para cualquier actividad que tuviera que ver con el objeto de la contrato.



ANEXO II**DOCUMENTACION QUE INTEGRARA LA PROPUESTA****- Sobre Nº 1 – Identificación de los Proponentes**

El Sobre identificado como Nº 1 deberá contener la siguiente documentación:

- Solicitud de Admisión y Declaración Jurada (modelo en Anexo II a).
- Formulario de Propuesta (modelo en Anexo II b).
- Identificación de la empresa y los emprendedores:
 - a) Documentación de Personas Humanas
 - Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad del titular (y del cónyuge si estuviere casado).
 - Estado Civil: (fotocopia de libreta de familia o partida de casamiento, fotocopia de testimonio de sentencia de divorcio, o fotocopia de certificado de defunción según corresponda).
 - Certificado de residencia del solicitante, expedido por la policía y con una antigüedad no mayor a dos meses.
 - Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia.
 - Certificado de Antecedentes Personales de la Policía Provincial.
 - Copia de Manifestación de bienes y Deudas certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
 - b) Documentación de Personas Jurídicas
 - Contrato social debidamente inscripto, o con constancia de trámite de registro.
 - Fotocopia de Acta vigente de designación de autoridades y/o representantes con la correspondiente fotocopia de poder.
 - Para las autoridades (socios gerentes o directores titulares) y representantes idéntica documentación exigida a las Personas Humanas.
 - Fotocopia de Acta autorizando la gestión del crédito.
 - Copia del último balance exigible de la Sociedad.
 - c) Ambas
 - Libre Deuda de Dirección General de Rentas de la Provincia (F 500).
 - Libre Deuda del Programa de Compensación del Ministerio de Economía.
 - Constancia de Inscripción ante la AFIP y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, si corresponde.
 - Constancia de inscripción de domicilio fiscal electrónico emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, si corresponde.
 - Constancia actualizada de situación ante el Banco Central de la República Argentina, donde se establece que no se encuentra inhabilitado para operar con cuentas corrientes bancarias.



- Declaraciones Juradas

- No tener como titular, socios, directores o administradores, a agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- No encontrarse incurso en lo establecido en el Artículo 5º y en el Inciso a) del Artículo 42º de la Ley Nº 8086.
- No mantener reclamos administrativos y/o litigios judiciales con el Estado Provincial, por razones imputables al presentante.

- Sobre Nº 2 – Propuesta de Inversiones y Beneficios de Promoción

El Sobre identificado como Nº 2 deberá contener la siguiente documentación:

- Descripción general del proyecto, los bienes y/o servicios a producir.
- Detalle de los beneficios solicitados.
- Descripción del Mercado y proyección de la participación de la empresa en el mismo.
- Descripción técnica del proyecto: sus características técnicas y arquitectónicas, y/o productivas, localización (su justificación), tamaño (capacidad de producción), dotación de personal, y todo otro dato de relevancia.
- Detalle de las Inversiones, con facturas pro-forma y/o presupuestos que las respaldan. (modelo sugerido en Anexo II c). En caso de obras civiles, memoria descriptiva de obra civil, cómputo y presupuesto con planos de planta general y de arquitectura, firmados por profesional matriculado cuya firma debe estar certificada por el COPAIPA y/o CAS, según corresponda.
- Cronograma de inversiones mensuales, plazo de las inversiones (modelo sugerido en Anexo II d) y detalles de las etapas propuestas (no más de cuatro, cada una de las cuales deberá comprender la finalización de un proceso productivo o la conclusión de un sector operativo).
- Detalle de la mano de obra que genera el emprendimiento durante la ejecución del cronograma de inversión. (modelo sugerido en Anexo II e).
- Detalle de la mano de obra que genera el emprendimiento durante la operación. (modelo sugerido en Anexo II e).
- Presupuestos de ingresos y costos de operación anuales, desagregados durante un horizonte temporal de diez años, con detalles de los mismos, expresado en \$ (pesos) a moneda constante de la fecha de la presentación. (modelo sugerido en Anexo II f).
- Estructura propuesta de financiamiento de todas las inversiones, con justificación de cada fuente de financiamiento.
- Cuadro de origen y aplicación de fondos anuales, desagregados durante un horizonte temporal de diez años, con detalles de los mismos. (modelo sugerido en Anexo II g).
- Evaluación del proyecto mediante criterios VAN y TIR.
- Acreditación de la titularidad del inmueble donde se desarrollará el proyecto, mediante presentación de cédula parcelaria certificada actualizada a nombre de la persona humana o jurídica que solicita el beneficio. Caso contrario presentar propuesta de garantías reales (prenda y/o hipoteca), avales, cauciones o fideicomisos, a ofrecer en caso de ser beneficiario, a entera satisfacción de la Autoridad de Aplicación.



M

RESOLUCIÓN Nº 235



- Estudio de Impacto Ambiental, firmado por profesional competente y para Minería la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por la autoridad de aplicación.

Para proyectos del Régimen de Promoción de los Servicios de Salud Humana, presentación de antecedentes de la idoneidad para llevar adelante el emprendimiento propuesto, según el Artículo 30º de la Ley Nº 8086.

Además se deberá:

- Indicar la mejora en la práctica que involucre el proyecto, ya sea en cuanto a cantidad de prestaciones o capacidad de resolución, comparando con la situación sin la implementación del proyecto (situación actual).
- Detallar las mejoras a nivel edilicio, acompañando con documentación gráfica (planos) de la situación actual y de la situación del proyecto a desarrollar.
- En caso que se incorpore tecnología, indicar cómo se resuelve la situación práctica en la actualidad y el beneficio que se obtendría al implementar la incorporación de nueva tecnología. Toda nueva tecnología deberá contar con autorización de ANMAT.

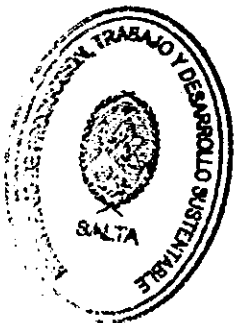
Para proyectos del Régimen Minero, deberá determinarse en el Detalle de la mano de obra la procedencia de la misma, y además detallar las comunidades directas e indirectas donde ejerce influencia el proyecto.

Para proyectos del Régimen Turístico, Cultural, de la Industria Audiovisual y Artes Escénicas, deberán presentar el mismo mediante el modelo sugerido en Anexo II h, y cumpliendo con:

- En el caso de la descripción del mercado, se requiere incluir la proyección de la demanda, identificación de segmentos de clientes, de la competencia y de las principales estrategias de diferenciación, promoción y comercialización, etc.
- Antecedentes de la persona jurídica / persona humana en el rubro. Para el caso de las personas jurídicas, detallar la actividad principal, actividades secundarias y la antigüedad de la empresa. Para el caso de las personas humanas, detalle de trabajos o antecedentes similares o afines a la temática del proyecto.
- Pertinencia del proyecto en relación a la política turística de la Provincia de Salta, de acuerdo a los objetivos y ejes estratégicos del Plan Estratégico de Turismo Salta SI+ y de las estrategias de desarrollo municipal (si las hubiera)
- Fundamentación del proyecto en cuanto a su contribución a mejorar, ampliar, diversificar y/o innovar la oferta turística y/o cultural de la provincia.
- Descripción si la inversión a realizar contribuye al desarrollo local (a través de fortalecimiento de proveedores, compe local, generación de empleo, capacitación, etc.) y/o contribuye a la sustentabilidad ambiental (prácticas de consumo y producción sostenibles, iniciativas de uso eficiente de los recursos, etc).

Para proyectos del Régimen de la Generación de Energías Renovables se deberá cumplir con:

- Localización, ubicación general y detallada (incluyendo coordenadas geográficas del emplazamiento), con distancias a elementos de referencia tales como rutas, ríos, centros poblados.



4

RESOLUCIÓN N° 235



- Memoria descriptiva del proyecto detallando la tecnología a utilizar, el proceso y el equipamiento a utilizar.
- Descripción detallada de la potencia a instalar, de la energía generada y de la cantidad de horas de generación previstas.
- Cronograma de trabajos.
- Adjuntar en caso de corresponder planos específicos del proyecto, firmados por profesional matriculado cuya firma debe estar certificada por el COPAIPA.
- Para los proyectos de conexión con balance neto, presentar fotocopia del Certificado de Factibilidad de Edesa o Copia de la Resolución ENRESP de autorización de suscripción de acta de puesta en marcha (En caso de conexión bajo la modalidad de la Ley 7824).
- Adjuntar copia digital del proyecto técnico.

Para proyectos del Régimen de la actividad hidrocarburífera se deberá cumplir con:

Sector de Extracción
Sector de Transporte
Sector de Refinación
Petroquímica

- Localización del proyecto en coordenadas geográficas.
- Zona de incidencia directa e indirecta del proyecto.
- Tipo de trabajos a realizar convencional o no convencional, de exploración o explotación, operativos eventuales o de mantenimiento.
- Si el proyecto es de almacenamiento se deberá indicar tipo de hidrocarburos.
- Estudio de Impacto ambiental.
- Cantidad de mano de obra local.
- En caso de empresas de servicios, tipos de trabajos que realiza.
- Capacidad de proceso.
- Tipo de producto.
- Demanda a cubrir.



RESOLUCIÓN Nº 235



ANEXO II a

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
UNIDAD EJECUTORA DEL SISTEMA UNICO DE PROMOCION DE LAS INVERSIONES PRIVADAS.

SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

Salta,de de 20...

Sres. UNIDAD EJECUTORA

Quien suscribe, actuando en nombre y por cuenta de la Empresa, con domicilio real en calle, N°, piso, depto., de la localidad de, Departamento, Provincia, código postal, con teléfono N°, e-mail

solicita se tenga por presentada la propuesta a la Convocatoria de Proyectos de Promoción de Inversiones Privadas, realizada por el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con encuadre en la Ley N° 8086, su Decreto Reglamentario N° 694/18 y Resolución Ministerial N°

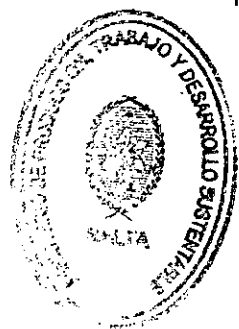
A tal efecto acompaño la documentación completa exigida en la Resolución de la Convocatoria, que consta de folios en Sobre N° 1 y folios en Sobre N° 2, la que será verificada al momento de la apertura de los sobres.

Expresamente acepto la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolece de errores no salvados, omisiones, o deficiencias al cumplimiento de la Convocatoria.

Manifiesto además en carácter de declaración jurada:

- 1) Conocer y aceptar las Condiciones de la Convocatoria.
- 2) Conocer los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, y demás elementos que forman parte de la propuesta de inversión presentada.
- 3) No encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades (Artículos 5° y 42° de la Ley N° 8086 y normas complementarias).
- 4) Comprometerme a ejecutar, en caso de ser promovido, todas las inversiones propuestas y a contratar la mano de obra declarada, en los plazos previstos.
- 5) Conocer que solo se admitirá un único proyecto de inversión por solicitante.
- 6) Estar informado que las empresas que tengan como titular, socios, directores o administradores, a agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, no podrán participar de la Convocatoria, ni por sí ni por interpósita persona.

Asimismo declaro que constituyo domicilio especial en la ciudad de Salta, en calle, N°, piso, depto., con teléfono N°, e-mail, el que mantendré actualizado.



.....
Firma del Representante

.....
Firma del Proponente



ANEXO II b

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
UNIDAD EJECUTORA DEL SISTEMA UNICO DE PROMOCION DE LAS INVERSIONES PRIVADAS.

FORMULARIO DE PROPUESTA

Salta,de de 20...

Sres. UNIDAD EJECUTORA

Quien suscribe actuando en nombre y por cuenta de la Empresa propone ejecutar el Proyecto de Inversión denominado en la localidad de Departamento de esta provincia, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones de la presente Convocatoria de Proyectos de Promoción de Inversiones Privadas, por un monto total de pesos (\$), y una creación de (.....) nuevos puestos de trabajo conforme al Artículo 52° de la Ley N° 8086.

Se indica expresamente que el régimen en el que se encuadra el Proyecto propuesto (Artículo 2° de la Ley N° 8086) es

Manifiesto además en carácter de declaración jurada conocer perfectamente las condiciones de la Convocatoria de Proyectos de Promoción de Inversiones Privadas, las especificaciones y valores de las inversiones propuestas, la obligación de contratar mano de obra local, como también todo otro factor valorativo e influyente que pudiera incidir en la determinación de la presentación.

Saluda a Uds. atentamente.



Handwritten signature of the Representative.

Firma del Representante

Firma del Proponente

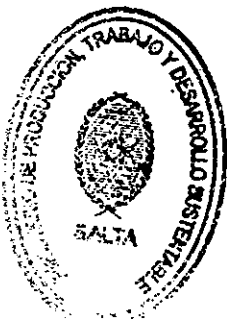
RESOLUCIÓN Nº 235



ANEXO II c

Modelo Sugerido de Cuadro de Inversiones

Rubro de la Inversión	Valor	Vida Útil		Amortización Anual			
		Bienes Nuevos	Bienes Usados	Bienes Nuevos		Bienes Usados	
				Coef.	\$	Coef.	\$
Inversiones en Activo Fijo							
1. Terrenos							
2. Mejoras							
3. Obras civiles y Construcciones complementarias							
4. Instalaciones auxiliares y/o de servicios							
5. Maquinarias y equipos * Nuevos * Usados							
6. Rodados y equipos auxiliares							
7. Infraestructura							
8. Muebles y útiles							
9. Otros e imprevistos							
10. Rubros Asimilables							
A) Total de Inversiones en Activo Fijo							
Inversiones en Activo de Trabajo							
1. Disponibilidad Media en Caja y Bancos							
2. Stock de Materia Prima y Materiales							
3. Stock de Productos en curso de elaboración							
4. Stock de Productos Terminados							
5. Créditos a Terceros							
B) Total de Inversiones en Activo de Trabajo							
Total de las Inversiones del Proyecto (A + B)							



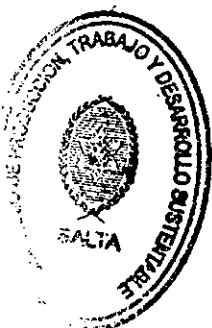
RESOLUCIÓN Nº 235



ANEXO II d

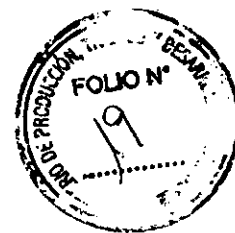
Modelo Sugerido de Cuadro Cronograma de Inversiones en \$

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversiones en Activo Fijo													
11. Terrenos													
12. Mejoras													
13. Obras civiles y Construcciones complementarias													
14. Instalaciones auxiliares y/o de servicios													
15. Maquinarias y equipos * Nuevos * Usados													
16. Rodados y equipos auxiliares													
17. Infraestructura													
18. Muebles y útiles													
19. Otros e imprevistos													
20. Rubros Asimilables													
Inversiones en Activo de Trabajo													
6. Disponibilidad Media en Caja y Bancos													
7. Stock de Materia Prima y Materiales													
8. Stock de Productos en curso de elaboración													
9. Stock de Productos Terminados													
10. Créditos a Terceros													
TOTALES													



Definir las etapas de la Inversión Propuesta (cada una de las cuales deberá comprender la finalización de un proceso productivo o la conclusión de un sector operativo), detalles de sus componentes individuales y montos (individuales y totales) correspondientes.

RESOLUCIÓN N° 235



ANEXO II e

Modelo Sugerido de Cuadro de Mano de Obra a Incorporar durante la ejecución del cronograma de inversión

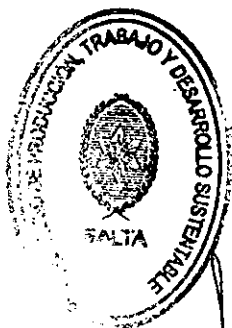
Año de incorporación al emprendimiento	Sector	Cargo o calificación	Cantidad de personal	Jornal por hora (\$)	Horas X día	Días X mes	Meses X año	Cargas Sociales %	Gasto Anual Total (\$)
Total de costos mano de obra durante la ejecución del Cronograma de Inversión \$									

Para el Régimen Minero indicar la procedencia de la mano de obra.

Modelo Sugerido de Cuadro de Mano de Obra a incorporar a partir de la Puesta en Marcha

Año de incorporación al emprendimiento	Sector	Cargo o calificación	Cantidad de personal	Jornal por hora (\$)	Horas X día	Días X mes	Meses X año	Cargas Sociales %	Gasto Anual Total (\$)
Total de costos mano de obra \$									

Para el Régimen Minero indicar la procedencia de la mano de obra.



RESOLUCIÓN Nº 235



ANEXO II f

Modelo Sugerido de Presupuestos de Ingresos y Costos de Operación

	Ingresos y Costos de Operación del Ejercicio:									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ingresos por Ventas										
Producto A										
Producto B										
Ventas Totales del Ejercicio										
Costos de Operación										
Costos de Producción:										
• Materia Prima										
• Mano de Obra										
• Materiales										
• Energía										
• Mantenimiento										
• Impuestos (sin IVA y Ganancias)										
• Alquileres										
• Servicios de Terceros										
• Seguros										
• Amortizaciones Bienes de Uso										
• Otros										
A) Costos de Producción										
B) Costos de Administración										
C) Costos de Comercialización										
D) Costos de Financiación										
COSTOS TOTALES DE OPERACIÓN (A + B + C + D)										



RESOLUCIÓN N° 235



ANEXO II g

Modelo Sugerido de Origen y Aplicación de Fondos

	Origen y Aplicación de Fondos del Ejercicio:											
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
ORIGEN:												
Saldo del ejercicio anterior												
Ventas Totales del ejercicio												
Aportes de capital propio												
Créditos												
Otros												
A) TOTAL ORIGEN DE FONDOS												
APLICACIONES:												
Inversiones en Activo Fijo												
Inversiones en Capital de Trabajo												
Amortizaciones Créditos												
Costos Totales de Operación												
Impuesto a las Ganancias												
Otros												
B) TOTAL APLICACIONES DE FONDOS												
C) SALDO (A - B):												
D) Amortizaciones Activo Fijo												
E) SALDO AL PERIODO SIGUIENTE (C + D)												
SALDO DEL EJERCICIO (E - Saldo Ejercicio Anterior)												



Handwritten signature or mark.

ANEXO II h

Modelo sugerido para la presentación de proyectos correspondientes al sector Turístico, Cultural, de la Industria Audiovisual y Artes Escénicas

1. Denominación del proyecto

2. Nombre de la empresa o titular

3. Localización del proyecto

3.1. Domicilio, Municipio y Provincia. Incluir mapa o croquis de ubicación. Acreditación de la titularidad del inmueble donde se desarrollará el proyecto, mediante presentación de cédula parcelaria certificada actualizada a nombre de la persona humana o jurídica que solicita el beneficio. Caso contrario presentar propuesta de garantías reales (prenda y/o hipoteca), avales, cauciones o fideicomisos, a ofrecer en caso de ser beneficiario, a entera satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

3.2. Justificación de la localización

4. Antecedentes de la empresa / titular

4.1. Personas jurídicas: detallar la actividad principal, actividades secundarias y la antigüedad de la empresa.

4.2. Personas humanas: Detalle de trabajos o antecedentes similares o afines a la temática del proyecto.

5. Proyecto

5.1. Descripción general del proyecto, los bienes y/o servicios a producir.

5.2. Detalle de las inversiones a las que se aplicará el beneficio (Especificar sus características técnicas, arquitectónicas y/o productivas, tamaño (capacidad de producción) y todo otro dato de relevancia que permita efectuar un análisis de factibilidad técnica del proyecto. Respalda esta descripción con facturas pro-forma y/o presupuestos (modelo sugerido en Anexo III). En caso de obras civiles, se debe incluir la memoria descriptiva de obra civil, cómputo y presupuesto con planos de planta general y de arquitectura¹, firmados por profesional matriculado cuya firma debe estar certificada por el COPAIPA.

5.3. Monto total de la inversión

¹Se valorará la inclusión de plantas, cortes, vistas, planilla de superficies, planta de techos y plano de implantación en el terreno, además de renders o fotomontajes.





[]
5.4. Detalle de beneficios solicitados.

[]
6. Plazo de las inversiones

6.1. Plazo y cronograma de inversiones mensuales (modelo sugerido en Anexo IV) y detalles de las etapas propuestas (no más de cuatro, cada una de las cuales deberá comprender la finalización de un proceso productivo o la conclusión de un sector operativo).

7. Empleo generado

7.1. Detalle de la mano de obra que genera el emprendimiento durante la ejecución del cronograma de inversión (modelo sugerido en Anexo V).

7.2. Detalle de la mano de obra que genera el emprendimiento durante la operación (modelo sugerido en Anexo V).

8. Fundamentación

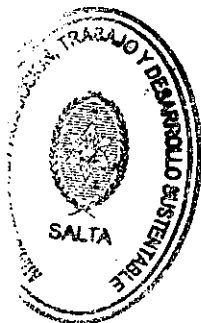
8.1. Pertinencia del proyecto en relación a la política turística y cultural de la Provincia de Salta (de acuerdo a los objetivos y ejes estratégicos del Plan Estratégico de Turismo Salta Si+ y de las estrategias de desarrollo municipal (si las hubiera))².

[]
8.2. Fundamentación del proyecto en cuanto a su contribución a mejorar, ampliar, diversificar y/o innovar la oferta turística y/o cultural de la provincia.

[]
8.3. Identificar y describir si la inversión a realizar contribuye al desarrollo local (a través de fortalecimiento de proveedores, compra local, generación de empleo, capacitación, etc.) y/o contribuye a la sustentabilidad ambiental (prácticas de consumo y producción sostenibles, iniciativas de uso eficiente de los recursos, etc.).

[]
9. Descripción del mercado y la estrategia de comercialización

 Descargar el Plan Salta Si+ de www.turismosalta.gov.ar/inversiones



RESOLUCIÓN N° 235



- 9.1. Descripción del mercado (identificación de segmentos de clientes, de la competencia y proyección de la demanda, entre otras información que resultara relevante)

- 9.2. Identificación de las principales estrategias de diferenciación, promoción y comercialización del producto / servicio

10. Análisis Económico – Financiero

- 10.1. Presupuestos de ingresos y costos de operación anuales, desagregados durante un horizonte temporal de diez años, con detalles de los mismos, expresado en \$ (pesos) a moneda constante de la fecha de la presentación. (modelo sugerido en Anexo VI).

- 10.2. Estructura propuesta de financiamiento de todas las inversiones, con justificación de cada fuente de financiamiento.

- 10.3. Cuadro de origen y aplicación de fondos anuales, desagregados durante un horizonte temporal de diez años, con detalles de los mismos. (modelo sugerido en Anexo VII).

- 10.4. Evaluación del proyecto mediante criterios VAN y TIR.

11. Impacto ambiental

- 11.1. Estudio de Impacto Ambiental y Social, firmado por profesional competente, si correspondiera (Artículo 42° de la Ley N° 8086).

